

RESOLUCIÓN No. 001-MTOP-SUBZ5-2021
Ingeniero Erwin Nicolás Montalván Rodríguez
SUBSECRETARIO ZONAL 5 (subrogante)
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Art. 288 íbidem, expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395, de 4 de agosto de 2008, y modificada el 21 de agosto de 2018, la misma que reglamenta el objeto y ámbito del Sistema Nacional de Contratación Pública, así mismo determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen, entre otras entidades, los organismos y dependencias de las Funciones del Estado;

Que, El Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 588, de 12 de mayo de 2009, modificado el 08 de noviembre de 2016, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulando cada uno de sus procedimientos, dentro del territorio nacional;

Que, Con fecha 31 de agosto de 2016, mediante Resolución Externa del SERCOP N° RE-SERCOP-2016-000072, se publicó la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio de Contratación Pública, la que se establecen y concentran las disposiciones reglamentarias y procedimentales para la aplicación de la contratación pública, normativa que fue reformada mediante Resoluciones externas del Ente Rector



de la Contratación Pública, hasta la actual resolución N° RE-SERCOP-2018-00000095, suscrita el día 07 de enero de 2019;

Que, El Ministerio de Transporte y Obras Públicas, es una entidad del Estado, que forma parte de la función Ejecutiva, al igual que los Ministerios determinados en el artículo 16 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;

Que, Con Decreto Ejecutivo Nro. 860 de 21 de agosto de 2019, el Presidente Constitucional de la República, licenciado Lenin Moreno Garcés, designó como Ministro de Transporte y Obras Públicas al Mgs. José Gabriel Martínez Castro;

Que, Con Fecha 12 de marzo de 2018, el Dr. Paúl Granda, Ministro de Transporte y Obras Públicas, expidió el del Acuerdo Ministerial Nro. 006-2018, de 12 de marzo del 2018, el cual en su artículo 5 literal c señala: *“Aprobación del Plan Anual de Contrataciones. - Corresponde a los siguientes funcionarios dentro del ámbito de sus competencias aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC): (...) c) Subsecretarios Zonales en el ámbito de sus competencias.”*;

Que, Mediante acción de personal Nro. 0690, de 16 de noviembre de 2020, el Mgs. Fernando Pauta Suarez, Coordinador General Administrativo Financiero, designó al Ing. Erwin Nicolás Montalván Rodríguez, Subsecretario Zonal 5 subrogante;

Que, el artículo 22 de la LOSNCP manda: *“...Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS...”*;

Que, En base al artículo 25 del RGLOSNCP, se regula: *“Del Plan Anual de Contratación. - Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada Entidad Contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año...”*;

Que, El artículo 26 *Ibíd*em, indica: *“Contenido del PAC.- El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos el Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizaran en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan...”*;



Que, Con Memorando Nro.MTOP-CGAD-2020-1587-ME, de 31 de diciembre de 2020, el Mgs. Fernando Pauta Suarez, Coordinador General Administrativo Financiero, informa que en atención a la circular Nro. MTOP-MTOP-2019-12-ME, de fecha 09 de enero de 2019, mediante la cual el Ingeniero Jorge Aurelio Hidalgo Zavala, entonces Ministro de Transporte y Obras Públicas, dispuso lo siguiente en la parte pertinente del documento: “*Cada Dirección Distrital que integra esta Cartera de Estado y las Superintendencia de Terminales Petroleros, una vez aprobado el Plan Anual de Contratación (PAC), conforme lo señalado en el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Nro. 006-2018, de 12 de marzo de 2018, suscrito por el Doctor Paúl Granda López, entonces Ministro de esta Cartera de Estado, deberán publicar el Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2021 en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, observando lo determinado en la Sección I Capítulo I Plan Anual de Contratación, de conformidad con lo establecido en la RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016.*”;

Que, Con Memorando No. MTOP-ADM_GUA-2021-16-ME, de 11 de enero de 2021, el Mgs. Luis Nicola Macías, Analista Administrativo Distrital del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, remite al Ing. Andrés Delgado León, Director Distrital del Guayas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2021, de la Dirección Distrital del Guayas, con la finalidad de que el mismo sea validado en el Módulo Facilitador de Contratación (MFC) y se proceda con lo determinado en el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dentro del tiempo legal establecido para el efecto.

Que, Con Memorando Nro. MTOP-DDG-2021-68-ME, de 12 de enero de 2021, el Ing. Andrés Delgado León, Director Distrital del Guayas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, solicita al Ing. Erwin Nicolás Montalván Rodríguez, Subsecretario Zonal 5, Subrogante, la aprobación del PAC 2021 mediante la respectiva Resolución Administrativa, a fin de proceder a dicha solicitud y de esta manera cumplir con lo estipulado en la normativa legal vigente, así como el Art. 5 del Acuerdo Ministerial No. 006 2018.

Por lo antes expuesto y en mi calidad de delegado de la máxima autoridad, en uso de las atribuciones conferidas mediante Acuerdo Ministerial Nro. 006-2018, y en base al Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Art. 25 de su Reglamento Aplicativo, por considerarlo pertinente;

RESUELVO:

Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios incluidos los de Consultoría, para el año 2021, de la **DIRECCION DISTRITAL 09D05-TARQUI-1, TENGUEL-GUAYAS-MTOP DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.**

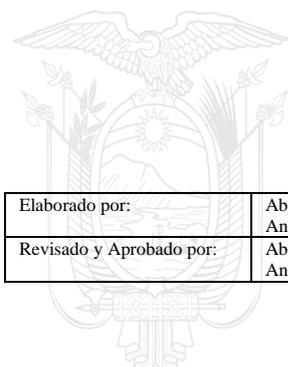


Artículo 2.- ENCARGAR al funcionario encargado de Compras Públicas de la Dirección Distrital 9D05-Tarqui-1, Tenguel-Guayas, la publicación del PAC 2020, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Oficial de Contratación del Estado, www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- Del cumplimiento de la presente Resolución, encárguese al Director Distrital del MTOP- Guayas, dentro del ámbito de sus competencias.

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 13 días del mes de enero de 2021.

Ingeniero Erwin Nicolás Montalván Rodríguez
SUBSECRETARIO ZONAL 5 (subrogante)
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS



Elaborado por:	Abg. Dayhanna Ruiz Garcia Analista Jurídico Provincial
Revisado y Aprobado por:	Abg. Luis Encalada Zevallos Analista Jurídico Zonal

